

**UN MENSAJE
DE
LA HONORABLE
HAIGANUSH R. BEDROSIAN**

El Programa de Mediación del Tribunal de Familia es un servicio para ayudar con la resolución de casos relacionados a un divorcio, la custodia de un menor, dónde va a residir un menor y el horario de visitas, así como también otros asuntos legales que se ventilan en el Tribunal. Si tiene una querrela o una petición pendiente en el Tribunal de Familia, usted y la otra parte pueden ser remitidos a un mediador que puede ayudarles a llegar a su propio acuerdo sobre los detalles de su caso.

La mediación puede ayudarles a resolver sus desacuerdos de una manera más eficaz, a diferencia del litigio. Ese proceso permite a las partes resolver sus diferencias de manera privada, cooperativa y positiva.

En lo que respecta a los niños, el divorcio o una separación no significa el *fin* de su familia – mas bien se trata de una transformación. La mediación le ayudará a resolver su caso de una manera que responda a sus preocupaciones personales mientras satisface las necesidades de su familia.

Haiganush R. Bedrosian
Juez Administradora

Agosto 2011

Tribunal de Familia de Rhode Island



Complejo Judicial Garrahy
One Dorrance Plaza
Providence, RI 02903
Teléfono: (401) 458-5032
Fax: (401) 458-3128



Tribunal de Familia de Rhode Island

Programa de Mediación

¿Qué es la mediación?

La mediación es un proceso por el cual las partes se reúnen en privado con una persona imparcial quien les puede ayudar a llegar a un acuerdo voluntario sobre los detalles de su caso. El éxito de la mediación depende de la disposición de los participantes de trabajar en equipo para llegar a un acuerdo.

¿Qué hace un mediador?

Un mediador le ayuda a la personas a hablar de temas, explorar opciones y resolver sus diferencias para llegar a un acuerdo final sobre los asuntos que les lleva al Tribunal. El mediador es una persona sin interés en el caso, lo que significa que no puede favorecer ni a una parte ni a la otra.

¿Quién asiste a las sesiones de mediación?

Además del mediador, normalmente sólo asisten el demandante y el demandado. Es posible que su abogado pueda estar disponible para consultar con usted antes y después de la mediación, y para revisar cualquier acuerdo al que se llegue.

¿Qué beneficios tiene la mediación?

- Las dos partes del caso dictan el resultado del caso, en vez de que un juez lo decida.
- Cuesta menos que un litigio.
- Puede ser más rápido.
- El proceso es privado.
- Promueve una mejor comunicación.
- Provee a los padres una muestra de un proceso de tomar decisiones que es más cooperativo.
- Puede bajar la tensión entre los padres, lo cual beneficia a los hijos.

¿Cómo provee servicios de mediación el Tribunal de Familia de Rhode Island?

Todos los casos Misceláneos (los cuales tienen un número de caso que comienza con “M”) relacionados a la custodia de un menor, dónde va a vivir el menor, los horarios de visita o la manutención de hijos, serán remitidos al programa de mediación. Generalmente, la mediación se lleva a cabo entre la fecha en que se presenta una querrela en el tribunal y la fecha asignada para la primera audiencia.

También, un juez o magistrado puede remitir su caso al programa de mediación en la fecha de la audiencia. De la misma manera, las partes en un caso, o sus abogados, pueden pedir que un juez o magistrado remita un caso a mediación.

¿Podemos reunirnos con un mediador antes de comenzar un caso en el Tribunal de Familia?

Para reunirse con un mediador del Tribunal de Familia tiene que haber un caso pendiente en dicho tribunal. Si todavía no ha presentado una querrela en el Tribunal, puede contratar a un mediador privado. **Para encontrar a un mediador:** acceda el directorio electrónico de Rhode Island Mediators Association, en www.rimediators.org/directory, o llame a la asociación al 401-253-2458.

¿Dónde se llevan a cabo las mediaciones?

Muchas sesiones se llevan a cabo en la Oficina de Mediación (3A) en el tercer piso del Complejo Judicial Garrahy en Providence. Si su caso comenzó fuera del Condado de Providence, su mediación puede realizarse en el Tribunal de aquel otro condado del estado.

¿Necesito contratar a un abogado?

Debería consultar con un abogado siempre y cuando le sea posible. Los abogados ayudan a sus clientes a entender la ley y a tomar decisiones conscientes. También ayudan a redactar las órdenes y a finalizar los procedimientos legales necesarios para proteger los intereses legales de sus clientes.

¿Qué pasa si en mi situación hay abuso doméstico?

Si ha sufrido abuso doméstico y quiere utilizar la mediación en su caso, es posible tener una mediación segura si se toman precauciones. Si es necesario, el Tribunal puede programar horarios de llegada y salida distintos para usted y la otra persona. También, el mediador puede reunirse con cada persona a solas en oficinas distintas. Por favor comuníquese con la Unidad de Mediación (458-5032) por adelantado si hay algo que quisiera saber o expresar.

¿Un mediador puede dar consejo legal?

Solamente un abogado puede dar consejo legal. Un mediador no puede dar consejo legal en ningún momento y no representa ni a una parte ni a la otra en el caso. Un mediador debe mantenerse imparcial.

¿Qué pasa si no podemos llegar a un acuerdo sobre todos los puntos?

La mayoría de las mediaciones producen un acuerdo ya sea total o parcial. Si no se puede llegar a un acuerdo, se asignará una fecha para tener un juicio.

¿Un acuerdo al que se llega por mediación constituye un compromiso legal?

Un acuerdo al que se llega por mediación no constituye un compromiso legal hasta que es aprobado por un juez. Llega a ser una orden ejecutable cuando un juez o un magistrado lo aprueba y lo firma.

